

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.097</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 8 de julio de 1968</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantienes para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas: 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Renates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 840 del 21-6-68 — Designase a la Dra. Raquel Katz .....	3169
„ „ „	„ 893 del 24-6-68 — Licencia extraordinaria s/goce de sueldo al Sr. Adolfo A. Tolaba y designase a la señorita María del Valle Falcón .....	3169
„ „ „	„ 894 „ „ — Renuncia del señor José Amaro Zapia .....	3170
„ „ „	„ 896 „ „ — Renuncia de la Srta. Elva Raquel Lillo .....	3170
„ „ „	„ 898 „ „ — Renuncia del señor Alfredo Albani y designase a la señora Lidia Vázquez de López .....	3170
„ „ „	„ 899 „ „ — Reconócense los servicios prestados por la doctora Susana González y el Dr. Munir Dantur .....	3170
„ „ „	„ 901 „ „ — Designase a la señora Julia M. Agudo de Busignani .....	3171
„ „ „	„ 902 „ „ — Jubilación ordinaria al Dr. Agustín Rosa .....	3171
„ „ „	„ 903 „ „ — Jubilación al Sr. Policarpo Alfredo Acha .....	3171
M. de Gobierno	„ 904 del 25-6-68 — Designase al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal don Ernesto Emilio Schüller .....	3172
M. de Economía	„ 905 „ „ — Apruébase la Resolución Interna Nº 76 dictada por la Direc. Provincial de Turismo .....	3172
M. de Gobierno	„ 906 del 26-6-68 — Designase al cargo de Juez a los doctores Lucio Martín Rufino y al Dr. José María Ybarra .....	3172
M. de Economía	„ 907 „ „ — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Autotransporte "Canovas" para el traslado de 8 tractores "International" TD-20 .....	3172

		Pág. Nº	
M. de Economía Nº 908	del 27-6-68	— Boleto de compra y venta suscripto entre el Director de Vivienda y Arquít. Ing. Luis B. Cruz y el Presidente del Banco de Préstamos don Humberto Dakak .....	3173
" " " " 909	" " "	— Acéptase la cesión de derechos que la Unión Ferroviaria Seccional Metán hace a favor del Gobierno de la Provincia de Salta .....	3174
" " " " 910	" " "	— Acéptase la cesión de derechos que la Cooperativa de Viviendas "Doc-Banc. Ltda. de Metán hace a favor del Gobierno de la Provincia de Salta .....	3175
" " " " 911	" " "	— Acéptase la cesión de derechos hecha por la Cooperativa del Personal de Correos y Telec. Salta a favor del Gobierno de la Provincia de Salta .....	3176
" " " " 912	del 28-6-68	— Apruébase los planes Nº 1, 2 y 3 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley 17.461.	3176
" " " " 913	" " "	— Exclúyese a su pedido al señor Director Gral. de Inmuebles Agrimensor Jorge I. Cornejo García .....	3176
" " " " 914	" " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de un inmueble en esta ciudad .....	3176
" " " " 915	" " "	— Apruébase la Resol. Nº 68 dictada por el Banco de Préstamos y As. Social. ....	3177
" " " " 916	" " "	— Apruébase la Resol. Nº 94 dictada por la Direc. Provincial de Turismo .....	3177
" " " " 917	" " "	— Líquidese la suma de \$ 8.780.814 a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía.	3177
" " " " 918	" " "	— Apruébase el legajo a llamado a concurso para la entrega en arriendo de maquinarias, solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales .....	3179
" " " " 919	" " "	— Apruébase el contrato entre el Sr. Ministro de Economía Ing. Ricardo Escudero y el Ing. Mecánico Electricista Raúl Benedito Alonso .....	3179
" " " " 920	" " "	— Designase a la Cont. Púb. Nac. señora Delia Katk de Epstein .....	3179
" " " " 921	" " "	— Prorrógase el convenio de locación de servicios del señor Fernando Eliseo Carrillo .....	3180
" " " " 922	" " "	— Asignase funciones al señor José Humberto Bustos.	3180
" " " " 923	" " "	— Incorpórase el Cálculo de Recursos vigente del presupuesto en vigor, dentro del rubro 3 - la suma de \$ 78.962.000 con la denominación "Aportes Ley Nacional Nº 17.163. ....	3180
" " " " 924	" " "	— Amplíase a la suma \$ 500.000 los fondos asignado mediante decreto Nº 7644/68 .....	3180
" " " " 925	" " "	— Reacondicionamiento de aparatos telefónicos Nros. 13017 y 13158 que se encuentran instalados en el Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	3181
" " " " 926	" " "	— Crédito por la suma de \$ 84.540 a favor del Sr. Pascual A. Zarzoso .....	3181
" " " " 927	" " "	— Páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 30.000.000. ....	3181
" " " " 940	" " "	— Transfiérese partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	3182
" " " " 928	" " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adq. en forma directa de los Laboratorios Lepetit S.A. y otros, medicamentos. ....	3184
" " " " 929	" " "	— Reconócese créditos por la suma de \$ 2.179.564 a favor de diferentes beneficiarios .....	3184
" " " " 930	" " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar Lic. Púb. para la impresión de libros varios con destino a la Direc. del Registro Civil .....	3185
" " " " 931	" " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar Lic. Pública para la adq. de medicamentos y material de curaciones .....	3185
" " " " 932	" " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.610 a favor de la Direc. de Cultura de la Provincia .....	3185
" " " " 933	" " "	— Modifícase el decreto Nº 10411 de fecha 6-10-65.	3186
" " " " 934	" " "	— Transfiérese en forma temporaria a Jefatura de Policía el camión marca Fargo, modelo 1961. ....	3186
" " " " 935	" " "	— Mantener en todos sus términos el decreto número 56 de fecha 19 de abril de 1968 .....	3186

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 936 " " — Prorrógase como último plazo para el pago del préstamo otorgado a la Sra. Lidia A. Gana de Ruiz de los Llanos y Sr. Sergio Félix Saravia .....	3187
" " " " 937 del 28-6-68 — Establécese que la autorización conferida por Decreto Nº 698/68, rige a partir del 26/IV/68 ...	3187
" " " " 938 " " — Establécese que la remuneración fijada como única en el punto 1º del contrato aprobado por decreto Nº 539 del 24-5-68 es mensual .....	3187
" " " " 939 " " — Apruébase el contrato suscripto por Direc. de Viviendas y Arquit. y la Empresa Victorino Laconi Construcciones .....	3187

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 30586 — S/p.: Elsa García de Oliveros. Expte. Nº 5429-G. ....	3189
Nº 30585 — S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Expte. Nº 5467-O. ....	3189
Nº 30584 — S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Expte. Nº 5417-O. ....	3189
Nº 30568 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5487-V. ....	3190
Nº 30567 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5571-V. ....	3190
Nº 30535 — S/p.: Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com. Expte. Nº 5795-C ....	3190
Nº 30478 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5961-Z. ....	3190
Nº 30521. — S/p.: Marcos Marcelino Llampa. Expte. Nº 4954-LL. ....	3190
Nº 30362 — .....	3191

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30572 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5 .....	3191
Nº 30570 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 21 .....	3191

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30494 — S/p.: Hilario Eladio Gonza .....	3191
Nº 30491 — S/p.: María Julia Saravia de Bava .....	3191

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 30583 — Sixta Zuleta de Alvarez .....	3192
Nº 30566 — Alejo Carrizo .....	3192
Nº 30565 — Anatolio Guaymas .....	3192
Nº 30558 — Bridoux Luis Antonio .....	3192
Nº 30557 — Elicena Acosta de Mamaní y Clemente Mamaní .....	3192
Nº 30555 — Petrona López de Martínez y Alejandrina Jacinta de Arenas .....	3192
Nº 30543 — Francisco Navarro .....	3192
Nº 30533 — María Mercedes Solá y Petrona Isabel Solá .....	3192
Nº 30524 — María Julia Arancibia .....	3192
Nº 30523 — Eduardo Romero .....	3192
Nº 30522 — Virginia Lucardi de Zanier o Zannier .....	3192
Nº 30518 — Nicasio Walfrido Chihan Mendoza .....	3192
Nº 30517 — Eusebio Mamaní .....	3193
Nº 30516 — Agustín D. Sánchez .....	3193
Nº 30514 — Laureano Giménez .....	3193
Nº 30513 — Juan Martín Sylvester .....	3193
Nº 30500 — Felipe Barboza .....	3193
Nº 30490 — Concepción Sandoval de Rodríguez .....	3193
Nº 30486 — Santos Salomé Arroyo .....	3193

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30592 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Soto Demetrio .....	3193
Nº 30591 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Villa Felipe .....	3193
Nº 30587 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: A.F.J.N.O. de vs. Francisco J. Alföldy .....	3193
Nº 30581 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil Torres Anibal. ....	3194
Nº 30579 — Por José Abdo. Juicio: Cruz Manuel vs. Cía. Minera "La Poma" S.A.C. ...	3194
Nº 30576 — Por Efraín Racioppi. Juicio: José Domingo Saicha vs. Aramayo Martín y otro	3194
Nº 30575 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Martínez Dionisio Rafael y otro	3194
Nº 30574 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Coria José Clemente y otro	3194
Nº 30573 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sánchez José vs. Medina Eduardo .....	3194
Nº 30561 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Altamirano Rubén y otro ...	3194
Nº 30560 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. M. Juan C. ....	3195
Nº 30537 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ola Armando - Sucesorio .....	3195
Nº 30497 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Martínez Augusta E. A. de y Néstor .....	3195

	Pág. Nº
Nº 30481 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Div. de Condominio s/p.: Faustino J. Gallardo y otro .....	3195

**CITACION A JUICIO**

Nº 30582 — Estela Fary Bernasconi .....	3196
Nº 30542 — José Fortunato Sayat .....	3196
Nº 30527 — Urbano Brites .....	3196
Nº 30496 — María E. López de Prémoli c/Roberto Torres .....	3196

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 30554 — Mauricio Ferrari o sus herederos .....	3196
---	------

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 30588 — Cardozo e Ibañez S.R.L. ....	3196
Nº 30577 — Sudamericana S. A. ....	3197

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 30593 — Lázaro Dolensky S.A.I.C.I. y A. ....	3198
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 30571 — Sucesores de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I. y A. ....	3198
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30590 — Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 24-7-68 .....	3198
Nº 30589 — Sanatorio El Carmen S.A.I.C. e I. Para el día 22-7-68 .....	3198
Nº 30578 — Cooperativa Transporte "San Martín Ltda." Para el día 20-7-68 .....	3198
Nº 30553 — Nascalfín S.A.C.I.F. Para el día 21-7-68 .....	3199
Nº 30552 — Empresa de Construcciones Fazio S.A.C.I.F.I.C. Para el día 20-7-68 .....	3199
Nº 30544 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma, Cerrillos. Para el día: 13-7-68 .....	3199

**BALANCE GENERAL**

Nº 29827/30580 — Calliera S.A.C.I.A.I.F. ....	3200
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 840

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.572/68

VISTO la vacante producida por el fallecimiento del doctor David Levin —ocurrido el día 8 del mes de mayo ppdo.— quien se desempeñaba como Médico Asistente del Instituto de Endocrinología;

Teniendo en cuenta el pedido formulado por el director de ese nosocomio referente a la designación en dicho cargo de la doctora Raquel Katz, que se desempeña en ese instituto con carácter "Ad-honorem";

Atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fe-

cha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. RAQUEL KATZ L.C. Nº 3.734.343 en la Categoría 16 - Personal Asistencial - Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, en cargo vacante por fallecimiento del doctor David Levin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 893

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones el pedido de licencia extraordinaria interpuesto por el señor ADOLFO ARMANDO TOLABA - categoría 25, Personal Administrativo de Tesorería, dependien-

te de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el término de tres (3) meses y por razones de índole particular;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 11 de junio del año en curso y por término de tres (3) meses al señor ADOLFO ARMANDO TOLABA - categoría 25 - Personal Administrativo de Tesorería dependiente de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 42º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita MARIA DEL VALLE FALCON, en la categoría 25 - Personal Administrativo (interino reemplazante) de Tesorería dependiente de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quién se desempeñará en reemplazo del titular señor Adolfo Armando Tolaba y mientras este se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 894

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 49.539/68

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE AMARO ZAPIA, Personal dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento al informe emitido por el Departamento de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE AMARO ZAPIA, al cargo de Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 5 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 896

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 49.546/68.

VISTO la renuncia presentada por la señorita ELVA RAQUEL LILLO, Personal Asistencial del Hospital "El Carmen" de Metán.

Por ello, atento a lo manifestado por Dirección del Interior y a lo informado por el Departamento de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELVA RAQUEL LILLO, al cargo de categoría 23 - Personal Asistencial - Obstetra del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 23 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 898

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO la renuncia presentada por el señor Alfredo Albani, al cargo de Personal Asistencial, Enfermero del Puesto Sanitario de San Agustín (Dpto. de Cerrillos); y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicios y los informes que corren agregados a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO ALBANI, al cargo de categoría 26 - Personal Asistencial —Enfermero— del Puesto Sanitario de San Agustín (Dpto. de Cerrillos), a partir del día 8 de mayo del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que venía haciendo uso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora LIDIA VAZQUEZ DE LOPEZ, L.C. Nº 6.146.802 - clase 1940 - Matrícula Profesional Nº 61 Letrad N, en la categoría 26 - Personal Asistencial, Enfermera del Puesto Sanitario de San Agustín (Dpto. de Cerrillos), en cargo vacante por renuncia del titular señor Alfredo Albani.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 899

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 49.376/62 y 49.372/68.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de profesionales que se desempeñaron en dependencias del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos en las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora SUSANA GONZALEZ, en el cargo de Categoría 15 - Odontólogo Agre-

gado —Personal Asistencial— del Consultorio Médico de Villa Las Rosas dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 24 de abril al 8 de mayo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Armando Eckhardt en uso de licencia reglamentaria fraccionada. Este gasto deberá imputarse al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MUNIR DANTUR, en el cargo de Categoría - Personal Asistencial, Médico Zonal con actuales funciones de Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana dependiente de la Dirección del Interior, por el tiempo comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de abril inclusive del año en curso, en reemplazo del titular doctor Hugo Ricardo Criscuolo, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente. Dicha erogación se imputará al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 901

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.583/68

VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señora JULIA MARIA AGUDO DE BUSIGNANI, quien se desempeñara como Personal Asistencial en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora JULIA MARIA AGUDO DE BUSIGNANI, L.C. Nº 1.940.246, en el cargo de categoría 24 - Personal Asistencial —Obstetra— del Departamento de Maternidad e Infancia, y en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 902

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5516/68 - R - (Nros. 3614/67, 776/67, 645/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el doctor AGUSTIN ROSA, en el cargo de Médico y Director - Categoría 3 - del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y de la Sociedad Española, respectivamente;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 852 —I— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en el Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 852 —I— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56 al doctor AGUSTIN ROSA, M. I. número 3.913.922, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión del Estado —ex-Servicios Públicos— y por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y en el cargo de Médico y Director, —Categoría 3— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y Sociedad Española respectivamente, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 67.328, (Sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos m/n.) con más la bonificación establecida por el artículo 29 del Decreto-Ley 77/56 de \$ 16.832.- (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 24 de junio de 1968.

DECRETO Nº 903

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5504/68-A (Nros. 1432/68, 1061/67, 6065/63, 2368/65, 2307/66, 2854/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Policarpo Alfredo Acha, en el cargo de Diputado Provincial y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 833-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 833-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, al señor POLICARPO ALFREDO ACHA, en el cargo de Diputado de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 51.110 m/n. (Cincuenta y un mil ciento diez pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (29-6-66), debiendo elevarse dicho haber a partir del 1º de enero de 1967, a \$ 64.055 m/n. (Sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 25 de junio de 1968.

DECRETO Nº 904

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Comisario Inspector (R.) de la Policía Federal, don ERNESTO EMILIO SCHULLER, L.E. Nº 0.143.890, en el cargo de Sub-Jefe (Categoría 3), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 25 de junio de 1968.

DECRETO Nº 905

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1617/68.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo, solicita aprobación de la Resolución Interna Nº 76 de fecha 17 de mayo del año en curso, que dispone aprobar la adquisición de la guía integral para el turista de la cual es autor el Tte. Cnel. (R.E.) José Miguel Zambrano;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 76 dictada por la Dirección Provincial de Turismo en fecha 17 de mayo del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el Expte. Nº 704-Z-68, iniciado por el Tte. Cnel. (R.E.) José Miguel Zambrano, ofreciendo a este Organismo una GUIA INTEGRAL PARA EL TURISTA de la cual es autor, mediante el pago de Doscientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000) como remuneración en concepto del trabajo síntesis; y, la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m\$.n. 100.000) por derechos de autor, para que la Dirección disponga de la Guía de acuerdo a sus necesidades; y,

"CONSIDERANDO:

"Que, la propuesta mencionada precedentemente, será de suma utilidad para nuestro quehacer por cuanto dicha Guía compendia en síntesis datos ilustrativos sobre geografía, historia y cultura de Salta; que los mismos están refrendados por personalidades en la materia como los son: Monseñor MIGUEL ANGEL VERGARA, Doctor ATILIO COR-

NEJO, Profesor LUIS COLMENARES, señora Profesora TERESA CADENA DE HESLING y el poeta JUAN CARLOS DAVALOS; que, la misma Menará un vicioso vacío que existe de hace mucho en bibliotecas y lugares en donde se explota la veta turística; que, desde el exterior de nuestra provincia se solicita de continuo un manual como el expresado; que, para el conocimiento general de Salta será excelente orientadora por la fidelidad de sus datos; que la adquisición de los derechos de autor permitirá a este Organismo modificar el diseño de la Guía de acuerdo a sus necesidades y modalidad, es por ello, que,

LA DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

Resuelve:

"Art. 1º — Aprobar la adquisición de la Guía mencionada precedentemente mediante el pago de Doscientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000).

"Art. 2º — Adquirir los derechos de autor al Tte. Cnel. (R.E.) JOSE MIGUEL ZAMBRANO, mediante el pago de Cien mil pesos moneda nacional (m\$.n. 100.000).

"Art. 3º — Impútase el correspondiente gasto a: Cap. 2, Item 1, Parc. 2, Principal 8.

"Art. 4º — Por Contaduría de esta Repartición, líbrese la pertinente Orden de Pago".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de junio de 1968.

DECRETO Nº 906

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto las vacantes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones a:

- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, al doctor LUCIO MARTIN RUFINO, C. 1929, M. I. Nº 7.216.607; y
- Juez de Instrucción, al doctor JOSE MARIA IBARRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 26 de junio de 1968.

DECRETO Nº 907

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4067/67.

Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de modificar los términos del Decreto Nº 7441/67 que autoriza a dicha Subsecretaría a efectuar el traslado de 8 tractores 2 "International" por vía ferroviaria a un costo estimado de flete de \$



1.000.000 m/n. más el transporte en camiones desde los talleres de la firma Equipos y Materiales S. A. hasta la estación Retiro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el transporte de dichas maquinarias por vía ferroviaria resulta extremadamente riesgoso dada la altura de las mismas dejan el escaso margen de 5 cms. con las medidas permitidas por el ferrocarril;

Que del concurso de precios efectuado entre empresas dedicadas al transporte por vía automovilística en camiones semirremolque surge como propuesta más conveniente la de Autotransporte Canovas, con dirección en Joaquín V. González 3781 Capital Federal, quien efectuó anteriormente el traslado de los dos tractores "Allis Chalmers" en forma satisfactoria; y

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 50/51;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 7441/67 en lo referente a trasladados por vía ferroviaria de las maquinarias adquiridas a Equipos y Materiales S. A. por un importe estimado de \$ 1.000.000 y autorizase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a efectuar dicho traslado por vía automovilística.

Art. 2º — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Autotransporte "CANOVAS" para el traslado de 8 tractores marca "International" TD-20 desde los talleres de la firma Equipos y Materiales S. A. hasta la ciudad de Salta por un importe de \$ 1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) a un costo unitario de \$ 225.000. (Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) por cada tractor con las siguientes condiciones de pago:

Contra entrega de cuatro unidades	
40 %	\$ 720.000.—
Contra entrega de cuatro unidades	
30 %	\$ 540.000.—
Saldo, a los treinta días de la última entrega	\$ 540.000.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo "J" del Plan de Obras Públicas año 1968, Capítulo 4, Recursos propios de la Administración Central 1º) Pago de traslados, seguros, fletes, adquisición de implementos para tractores International y gastos de llamado a concurso para entrega en arriendo de maquinarias y equipos para la ejecución del Plan Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de junio de 1968.

DECRETO Nº 908

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expedientes Nros. 1812/68 y 1850/68.

Visto el boleto de compra y venta suscripto por el Sr. Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. Luis Beltrán Cruz, y el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social don Humberto Dakak,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el boleto de compra y venta suscripto entre el Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. LUIS BELTRAN CRUZ y el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, don HUMBERTO DAKAK, que a la letra dice:

"BOLETO DE COMPRA-VENTA. — Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte como comprador, representado en este acto por el señor Director de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia Ing. Luis Beltrán Cruz; y el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente Interventor Dn. Humberto Dakak, por la otra como vendedor se conviene en lo siguiente:

"PRIMERO: El Banco de Préstamos y Asistencia Social dá en Venta por la presente al Gobierno de la Provincia de Salta diez manzanas de terreno ubicadas en la Finca Castañares de esta ciudad las cuales de acuerdo al plano cinco mil ciento cuarenta y tres archivado en la dirección Graf. de Inmuebles, están individualizadas como: Manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, y once, y cuyos demás datos constan en su título de dominio a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social registrados al fs. 245, Asiento 1, del libro 344 de Registro de Inmuebles de la Capital.

"SEGUNDO: Esta venta se realiza por el precio global de \$ 46.080.000 m/n. (Cuarenta y seis millones ochenta mil pesos moneda nacional); que la Provincia abonará en concepto de obras de urbanización a efectuar en la zona integral del loteo, del cual las manzanas transferidas forman parte; y hasta el monto que dichas obras completan el precio de venta estipulado. En caso de que hubiera diferencia en más o en menos se convendrá las compensaciones respectivas. Las obras de urbanización mencionadas se efectuarán de acuerdo al Convenio celebrado entre el Banco de Préstamos y el Gobierno de la Provincia de Salta efectuado por separado.

"TERCERO: La escrituración se llevará a cabo en cuanto el Gobierno de la Provincia de Salta lo solicite al Banco de Préstamos y Asistencia Social, por ante el escribano de Gobierno.

"CUARTO: El Banco de Préstamos y Asistencia Social entrega en este acto al Gobierno de la Provincia de Salta, la posesión de las manzanas aludidas.

"QUINTO: Este Boleto de Compra-Venta será de inmediato elevado al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de su aprobación respectiva, para su plena validez.

"En prueba de conformidad, se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta Ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Humberto Dakak e Ing. Civil Luis Beltrán Cruz, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de junio de 1968.

DECRETO Nº 909

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1867/68.

Visto que la Unión Ferroviaria Seccional Metán, cede a favor del Gobierno de la Provincia los derechos que le corresponden en el boleto de compra y venta, que se transcribe previamente al instrumento de cesión,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la cesión de derechos que la UNION FERROVIARIA SECCIONAL METAN, hace a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, que le corresponden en el boleto de compra y venta, que se transcribe a séguito:

"BOLETO DE COMPRAVENTA. — Entre el Doctor CARLOS GUTIERREZ, por una parte como vendedor y los señores RAUL PASTOR MOYA y GREGORIO CESAR RIOS en nombre y representación de la "UNION FERROVIARIA" Seccional Metán, de cuya Institución son Presidente y Secretario respectivamente, por la otra parte como compradores, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Metán, convienen en lo siguiente: PRIMERO: El Doctor Carlos Gutiérrez vende libre de todo gravamen y sin restricción alguna en su dominio a favor de la UNION FERROVIARIA, una fracción de terreno de su exclusiva propiedad, ubicada en la ciudad de Metán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, el que tiene una extensión de ciento treinta y dos metros de frente a la calle Coronel Vidt por setenta metros de fondo dentro de los siguientes límites: al Norte con prolongación de la calle San Lorenzo; al Sud, con prolongación de la calle Posta de Yatasto; al Este, pasaje proyectado y al Oeste con calle Coronel Vidt. TITULO: Le corresponde al vendedor por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en el juicio sucesorio de su primera esposa Doña Susana Sierra, que se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, según así resulta del testimonio de hijuela expedido por el Secretario del mencionado Juzgado y del que se tomó razón en el Departamento Jurídico a folios 132, asiento 103 del libro "G" de títulos del Departamento de Metán. SEGUNDO: El precio total de esta compraventa es de \$ 875.000 m/n. (Ocho-cientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) pagaderos de la siguiente forma: \$ 55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) en este acto y a cuenta de precio exclusivamente y el saldo o sea la suma de \$ 820.000 (Ochocientos veinte mil pesos moneda nacional) en catorce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 54.000 (Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional) cada una, con vencimiento la primera el día diez de Julio de mil novecientos sesenta y seis, y una última cuota mensual de \$ 64.000 m/n. (Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional) con la que se cancela el precio convenido. Los saldos deudores no reeditarán interés alguno. TERCERO: Los señores Raúl Pastor Moya y Gregorio César Ríos, en el carácter invocado declaran que esta compra la realizan pa-

ra un concorcio de afiliados de "La Unión Ferroviaria" de Metán a fin de que fraccionen el inmueble adquirido para construir un barrio con viviendas familiares, siendo Presidente y Secretario de dicho concorcio los señores Alejandro Alemán y Alberto Cecencio Delgado. CUARTO: La posesión se entrega a los compradores de inmediato. Los gastos de escrituración son por cuenta exclusiva de los compradores, los impuestos hasta el año mil novecientos sesenta y seis son por cuenta del vendedor, en adelante pagarán los compradores. En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Raúl Pastor Moya, Carlos Gutiérrez y Gregorio César Ríos. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por ante mí, doy fe. — Metán, Junio 10 de 1966. — Fdo.: ALBERTO POMMA, Escribano Público Nacional. — Por la presente los señores Raúl Pastor Moya y Gregorio César Ríos en representación de la "Unión Ferroviaria Seccional Metán", en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, ceden al Gobierno de la PROVINCIA DE SALTA la precedente boleta de compra venta, con la obligación de esta última de construir en dichos terrenos un grupo de viviendas que deberán adjudicarse a los afiliados de la Unión Ferroviaria Seccional Metán y que se ajusten a las disposiciones legales vigentes. Para constancia firman los mencionados representantes de la Unión Ferroviaria, haciéndolo en representación del Gobierno de la Provincia de Salta el Director de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Ingeniero Luis Beltrán Cruz, a los veintiseis días de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Gregorio Ríos, Raúl Pastor Moya e Ing. Civil LUIS BELTRAN CRUZ. — CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas del Ingeniero Luis Beltrán Cruz y de los señores Raúl Pastor Moya y Gregorio César Ríos, las cuales fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 26 de Junio de 1968. — Fdo.: LUIS ALBERTO ALLENA, Escribano Público Nacional Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de junio de 1968.

DECRETO Nº 910

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1868/68.

Visto que la Cooperativa de Viviendas "Doc-Banc" Limitada de Metán, cede a favor del Gobierno de la Provincia los derechos que le corresponden en el boleto de compra y venta, que se transcribe previamente al instrumento de cesión,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la cesión de derechos que la Cooperativa de Viviendas "DOC-BANC"

Limitada de Metán hace a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, que le corresponden en el boleto de compra y venta que se transcribe a seguido:

**BOLETO DE COMPRA VENTA.** Conste por el presente documento que entré el señor CARLOS MARIO POMA, en representación del señor GUILLERMO POMA, por una parte, en adelante vendedor, y los señores LUIS EDUARDO RIZO PATRON y EVELIO MELIAN, Presidente y Vice Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS "DOC-BANC" LTDA. de Metán, por la otra parte, que en adelante se llamará comprador, se ha convenido la promesa de venta de que instruye y que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El vendedor vende al comprador y éste compra al vendedor, una finca situada en la ciudad de Metán, de dos manzanas, con una superficie de Veinticuatro mil quinientos doce metros cuadrados (24.512 Mts.2), sin incluir la superficie destinada a calles y comprendida entre las calles: al norte, calle Leandro Alem Oeste; al sur, calle GÜEMES OESTE; al Este, Ruta Nacional Nº 34 y al Oeste calle Sin Nombre. SEGUNDA: La operación se realiza en la suma de Seiscientos mil pesos m/n. de c/1. (\$ 600.000) que el comprador abonará en la siguiente forma: una entrega inicial de Cuatrocientos mil pesos m/n. que el comprador entrega al vendedor, realizada en el acto de la firma del presente Boleto de Compraventa; y el saldo de Doscientos mil pesos m/n. dentro de los noventa días de la firma del presente documento. TERCERA: Es condición de la venta que el inmueble se entregue desocupado, y en las siguientes condiciones: Posesión: inmediata a la escrituración. Gravámenes: no existen. Impuestos: pagos hasta el día de la escrituración. Afirmados y veredas: no le afectan. Contribución de mejoras: no lo afectan. CUARTO: Los gastos de escrituración lo soportará la parte compradora. QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Zona Sud de la Provincia de Salta. SEXTA: Se deja expresa constancia que el presente BOLETO DE COMPRA VENTA constituye una ratificación del firmado oportunamente entre el vendedor y el comprador el 12 de febrero de mil novecientos sesenta y tres y que el mismo se hace por haberse extraído el precitado y a los efectos de ser presentados para la escrituración translativa de dominio del inmueble objeto de este documento.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Metán, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Original queda en poder del vendedor y el duplicado para el comprador. — Fdo.: CARLOS MARIO POMA, LUIS E. RIZO PATRON y EVELIO MELIAN.

"CERTIFICO: que las firmas que anteceden son de puño y letra de los señores CARLOS MARIO POMA, LUIS E. RIZO PATRON y EVELIO MELIAN, por haber sido puestas en mi presencia. — Metán, Junio 24 de 1968. — Fdo.: Dr. ARTURO ESPEOHE FUNES, Escribano Público".

"Por la presente los señores Luis Eduardo Rizo Patrón y Evelio Melian, Presidente y

Vice-Presidente respectivamente de la Cooperativa de Viviendas "Doc-Banc Ltda.", de Metán, y en representación de la misma ceden sin cargo alguno a favor del Gobierno de la Provincia de Salta todos los derechos que le corresponden a dicha Cooperativa en el Boleto de Compra Venta precedente con obligación del Gobierno de la Provincia de Salta de construir en los terrenos cedidos un grupo de viviendas destinadas a los afiliados a la Cooperativa mencionada que se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y por el precio que se establezca oportunamente de acuerdo a la tasación respectiva. Déjase constancia que la Cesión de Derechos es sólo con respecto a la Manzana de terreno designada con el número cuarenta, Catastro número seis mil ochocientos treinta y ocho la cual tiene una Superficie de 11.975,06 m2. de acuerdo al Plano Nº 0729. Para constancia firman el presente los mencionados señores por la representación invocada y el Ingeniero Luis Beltrán Cruz, Director de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Luis Eduardo Rizo Patrón, Ing. Civil Luis Beltrán Cruz, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Evelio Melian.

"CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Eduardo Rizo Patrón y Evelio Melian, y del Ingeniero Luis Beltrán Cruz, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. Sobre raspado: "y del Ingeniero Luis Beltrán Cruz" vale. — Salta, 25 de Junio de 1968. — Fdo.: LUIS ALBERTO ALLENA, Escribano Público Nacional Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de junio de 1968.

DECRETO Nº 911

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1866/68.

Visto que la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta, de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada" cede a favor del Gobierno de la Provincia los derechos que le corresponden de acuerdo con el instrumento suscripto al respecto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la cesión de derechos hecha por la COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA, DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA", a favor del Gobierno de la Provincia, de acuerdo con el instrumento cuyo texto dice:

"CESION DE DERECHOS: Por la presente la "COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA, DE CONSUMO, CREDITO Y

VIVIENDA LIMITADA", con personería jurídica Nº 8582, representada por los señores AMADOR AYALA, MIGUEL ANGEL BURGOS y ALBERTO GENARO LOPEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, ceden al Gobierno de la Provincia de Salta, todos los derechos que le corresponden a dicha Cooperativa de los lotes de terreno designados con los Catastros Nros. 53.141; 53.142; 53.135; 53.137; 53.138; 53.139; 53.140; 53.129; 53.130; 53.131; 53.132; 53.133; 53.134; 53.123; 53.124; 53.125; 53.126; 53.127; 53.128; 52.900; 53.118; 53.119; 52.893; 52.894; 52.895; 52.888; 52.889; 52.890; 52.891; 52.882; 52.879; 52.880; 52.881; 52.870; 52.871; 52.872; 52.873; 52.874; 52.875; 52.866; 52.867; 52.868 y 52.869, de las parcelas 16, 15, 14, 13, 12 y 11 Sección K - Fracción 2da, actualmente subdivididos en 60 lotes de terreno designados con los números 57 al 116 de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el número 04301, con título de dominio registrados al folio 495, asiento 2 del libro 182 R. I. Capital a nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta; y que le corresponden a dicha Cooperativa por venta que le efectuará dicha Caja de Jubilaciones, según resolución Nº 457-J (Acta Nº 43) de fecha 2 de agosto de 1962, la cual resultó aprobada por Decreto Ley Nº 220 de fecha 3 de enero de 1963. Esta cesión se efectúa sin cargo alguno, bajo las condiciones que el Gobierno de la Provincia, ejecute en dichos terrenos un barrio de viviendas económicas destinadas a los asociados afiliados a la Cooperativa, que se ajusten a las disposiciones legales vigentes y demás disposiciones exigidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional; y por el precio a establecerse oportunamente de acuerdo a los cómputos y tasaciones respectivamente, sobre la parte habitacional a construirse y en base a un convenio efectuado entre la Cooperativa y el Gobierno de la Provincia de Salta. Para formal constancia firman la presente los señores Ayala, Burgos y López por la representación invocada y el ingeniero Luis Beltrán Cruz, Director de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta. Salta, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

"Certifico que las firmas que anteceden son auténticas del ingeniero Luis Beltrán Cruz, Amador Ayala, Miguel Angel Burgos y Genaro Alberto López, a quienes conozco, y han sido puestas en su presencia; doy fé.

"Salta, Junio 25 de 1968. Fdo.: Luis Alberto Alena, Escribano Público Nacional - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968

DECRETO Nº 912

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las notas Nros. 3 y 4 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461

por los que se elevan para su aprobación los planes 1, 2 y 3 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los planes Nros. 1, 2 y 3 del CONSEJO MIXTO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, Ley Nº 17.461, que corresponden respectivamente a: 1) Reglamento interno y Presupuesto de Gastos del mismo hasta el 31 de diciembre de 1968; 2) Al estudio del Mercado Exterior de tabacos y 3) A Estadísticas y el respectivo presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968

DECRETO Nº 913

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

VISTO la renuncia formulada por el Director General de Inmuebles al beneficio de la sobreasignación que se otorga al personal de dicha repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exolúyese, a su pedido, a partir del 1º de junio del año en curso del régimen de sobreasignaciones al señor Director General de Inmuebles, Agrimensor JORGE I. CORNEJO GARCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968

DECRETO Nº 914

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2917/67

VISTO que el Departamento de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad de Tucumán al dar cuenta de la inminencia del vencimiento del contrato de locación del edificio que ocupa en esta capital, solicita se contemple la posibilidad de la compra de una casa que reúna las condiciones que hagan posible el cumplimiento de su alto cometido en forma amplia y eficiente, a tono con la jerarquía de una casa universitaria y al crecimiento continuo del estudiantado de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que ello es atendible dentro de las previsiones presupuestarias a estar con los informes producidos a fs. 3 y 4;

Que como bien expresa el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 7, con ello se evitaría problemas con la Universidad Nacional de Tucumán que podría objetar el local donde actualmente funciona por falta de ambientes adecuados:

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública, con participación del Departamento de Ciencias Económicas, para la adquisición de un inmueble en esta ciudad de las características detalladas a fs. 1, para el funcionamiento del citado establecimiento, por un monto aproximado de \$ 7.000.000 m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968

## DECRETO Nº 915

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a la aprobación la Resolución Nº 68/68 que dispone un anticipo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a cuenta de la participación que le corresponde de las utilidades de la Tómbola por el ejercicio 1968,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 68 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en fecha 27 de junio en curso, que establece:

"1º — Concédese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un anticipo de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional) a cuenta de la participación que le corresponde del 25% de Tómbola, según lo prevé el art. 1º inc. b) apartado 1 del decreto Nº 12460 del 15/2/66, por el año en curso.

"2º — La presente Resolución será refren-

dada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"3º — Tome nota Gerencia, Sub-Gerencia, Contaduría para su cumplimiento".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968

## DECRETO Nº 916

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1085-M-68 (Turismo)

VISTO la resolución Nº 94 dictada por la Dirección Provincial de Turismo en fecha 28 de junio del año en curso, y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 94, dictada por la Dirección Provincial de Turismo en fecha 28 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Otorgar un préstamo de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 m/n.) al Gobierno de la Provincia para ser reintegrados hasta los sesenta (60) días de la fecha.

"Art. 2º — Pase al Departamento Contable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Librese por Tesorería de esta repartición el correspondiente pago.

"Art. 4º — Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación por decreto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

## DECRETO Nº 917

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Expediente Nº 1602/68.

VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64, que asciende al importe de Ocho millones setecientos ochenta mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (\$ 8.780.814.— m/n.), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

**Bimestre Setiembre - Octubre — Año 1967.**

**Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.** O. D. F. 186 - Inter. 186 - Lib. Parc. Nº 755

\$ 5.217.030.—

**Dirección General de Inmuebles.** O. D. F. 182 Interv. 182 - Lib. Parc. Nº 37

" 362.132.—

**Dirección de Vialidad de Salta. O. D. F. 183.**

Interv. 183 - Lib. Parc. Nº 72		\$	205.667.—	
Fondos Recursos Propios N. I. 12114	20- 5-68	"	401.263.—	
Fondos Coparticipación	" 12291 7-12-67	"	540.208.—	
Caminos Vecinales	" 11275 13- 3-68	"	6.500.—	
Redes Arteriales	" 11275 13- 3-68	"	23.375.—	
Fomento Agrícola	" 11275 13- 3-68	"	42.223.—	\$ 1.219.236.—

**Administración General de Aguas de Salta.**

O. D. F. 184 - Interv. 184 - Lib. Parc. Nº 300		\$	1.906.821.—	
Fondos Recursos Propios N.I. 12347	10-1-68	"	75.595.—	\$ 1.982.416.—
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.780.814.—</b>

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, hoidese por su Tesorería General, la suma de Ocho millones setecientos ochenta mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (\$ 8.780.814.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que ésta a su vez con cargo de rendición de cuentas, pague a las respectivas Tesorerías o Contadurías de las Reparticiones ejecutoras del Plan de Obras Públicas, el importe del "Líquido a Pagar", que corresponda según la Planilla de Liquidaciones del Fondo de Compensación de acuerdo al artículo 11º del Decreto Ley 76|62 y Decreto Reglamentario Nº 2473|64 y al siguiente detalle:

Nº	Repartición	Líquido a Pagar
1	Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 60.984.—
2	Administración General de Aguas de Salta	" 2.784.159.—
3	Dirección de Vialidad de Salta	" 1.923.127.—
4	Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	" 2.957.956.—
5	Dirección General de Inmuebles	" 735.365.—
6	Dirección de Variaciones de Costos	" 172.280.—
<b>TOTAL LIQUIDO A PAGAR</b>		<b>\$ 8.633.871.—</b>

Artículo 2º — Déjase establecido que las Tesorerías o Contadurías de las Reparticiones ya mencionadas en el Artículo 1º, se hacen responsables solidarias de la rendición de cuentas que la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS debe presentar ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º — Con el importe líquido de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.633.871.—<sup>7/10</sup>), páguese a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Artículo 11º del Decreto Ley 76|62 y Decreto Reglamentario Nº 2473|64 en la proporción y conceptos establecidos por la Resolución Ministerial respectiva, que aprueba la nómina de beneficiarios correspondiente al bimestre SETIEMBRE|OCTUBRE 1967 y conforme a las planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este decreto y que se remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 4º — Esta erogación será imputada a "CUENTAS ESPECIALES — FONDO DE COMPENSACION" — Artículo 11º del Decreto Ley Nº 76|62.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de Junio de 1968.

**DECRETO Nº 918**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3518/67

Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y atento a la necesidad de dar destino a las maquinarias adquiridas por la Provincia en Licitación Pública Nº 19/65;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo de llamado a concurso para la entrega en arriendo, de las maquinarias adquiridas por la Provincia en licitación pública Nº 19/65, preparado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 2º — Autorízase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES a llamar a concurso público de antecedentes en Empresas interesadas en tomar en arriendo dichas maquinarias.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo "J" del Plan de Obras Públicas, Año 1968, Capítulo 4, Recursos propios de la Administración Central— 1º) Pago de traslados, seguros, fletes, adquisición de implementos para tractores International y gastos de llamado a concurso para la entrega en arriendo de maquinarias y equipos para la ejecución del Plan Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 28 de Junio de 1968.

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**DECRETO Nº 919**

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Ingeniero Mecánico y Electricista don Raúl Benedito Alonso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que a la letra expresa:

—Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por su titular el señor Ministro, Ingeniero Ricardo Escudero, por una parte y el Ing. Mecánico y Electricista Raúl Benedito Alonso, L. E. Nº 3.904.217, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

1º — El Ministerio de Economía, contrata los servicios del Ing. Electro Mecánico Raúl Benedito Alonso, a fin de prestar asesoramiento sobre todos los temas vinculados con Energía Eléctrica, fijándosele como única remuneración mensual la suma de \$ 100.000.—% (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que se abonará por mes calendario vencido.

2º — Este contrato comienza a regir desde el 7 de junio de 1968 y caduca el 7 de diciembre de 1968.

3º — Las partes contratantes podrán rescindir el contrato, previa notificación expresa, con una antelación no menor de treinta días laborales.

4º — El Contratado se obliga a prestar servicios dentro de los días y horarios que el Ministerio le establezca, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborales, cuando razones de servicio así lo requieran.

—En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho; constituyendo el MINISTERIO domicilio legal en Mitre 23 y el CONTRATADO en calle 53 Nº 772, 1º "E" La Plata.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO 1— Capítulo 1— ITEM 1— PARTIDA 2— PRINCIPAL 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Díaz Villalba**

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 920**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3106/67.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita que en vacante producida por decreto número 478 del 21 de mayo pppo. se designe en el cargo de Jefe de Contabilidad a la Contadora Pública Nacional señora Delia Katz de Epstein, 2º Jefe del mismo que viene desempeñando interinamente dichas funciones desde el 12 de enero del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el organismo recurrente lo fundamenta en razones de servicio plenamente justificables,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con anterioridad al 5 de abril ppdo. a la Contadora Pública Nacional señora DELIA KATZ DE EPSTEIN Jefe del Departamento de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia, Categoría 05, Clase 3 con la asignación mensual que para dichas funciones fija el presupuesto general de gastos en vigor, cargo que queda exceptuado del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley Nº 4243/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 921

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Habiendo vencido el 21 del corriente el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Fernando Eliseo Carrillo; y siendo necesario la continuidad del mismo por el término de un mes,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróbase hasta el 21 de julio de 1968 el convenio de locación de servicios aprobado por decreto Nº 555 del 24 de mayo de 1968, dentro de las mismas condiciones, y para que el contratado señor FERNANDO ELISEO CARRILLO, elabore el Plan de Obras del Fondo de Integración Territorial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de junio de 1968.

DECRETO Nº 922

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1790/68.

VISTO la necesidad de normalizar el patentamiento de los vehículos automotores oficiales y siendo necesario encargar dichas tareas a personal de la Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor José Humberto Bustos viene efectuando esos trabajos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Assignáse funciones de Encargado de patentamiento de los automotores oficiales al señor JOSE HUMBERTO BUSTOS, empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Categoría 14 sin perjuicio de sus actuales funciones en el Departamento Provincial de Presupuesto.

Art. 2º — Fijase al funcionario mencionado precedentemente una sobreasignación de \$ 6.000.— m/n. (Seis mil pesos moneda nacional) mensuales, por cuanto prestará servicios sin discriminación de horario, a partir del día 2 de mayo ppdo. con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 11 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 923

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 5078/68.

VISTO la necesidad de incorporar al presupuesto en vigor los fondos recibidos de CIFEN, con destino a la "Diversificación de Cultivos", conforme a lo solicitado por Contaduría General a fs. 7 del expediente del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase el Cálculo de Recursos vigente del presupuesto en vigor, dentro del Rubro 3 Otras Participaciones y Aportes Nacionales, la suma de \$ 78.962.000 m/n. (Setenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional), con la denominación "Aportes Ley Nacional Nº 17.163".

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto de gastos en vigor, dentro del Anexo C, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Inciso 1, Ministerio, Capítulo 2, Inversiones de Capital, Item 2, Inversiones Financieras, Partida 2, Préstamos a largo plazo, la suma de \$ 78.962.000.— m/n. (Setenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional), para la atención de los gastos determinados en la Ley Nº 17.163, Artículo 3º, Inciso C.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 924

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública solicita se amplie en la suma de \$ 200.000.—, los fondos asignados por decreto Nº 7644/68 para gastos de "Caja Chica", en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad fijada para atención de sus necesidades;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), los fondos asignados mediante decreto Nº 7644/68, Orden de Disposición de Fondos Nº 1, para atención de los gastos de "Caja Chica" del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 1 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 925

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1749/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se la autorice a la reinstalación de los aparatos telefónicos de que da cuenta la nota de fs. 1; y atento a que ello se funda en las necesidades que demande el desenvolvimiento de la citada repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a que por intermedio de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., proceda al reacondicionamiento, dentro de sus dependencias, de los aparatos telefónicos números 13017 y 13158 que en la actualidad se encuentran instalados en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de \$ 25.200.— m/n. (Veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se imputará al Anexo C, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2. Principal 1, Parcial 6, Orden de Disposición de Fondos Nº 63 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 926

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1736/68.

VISTO este expediente, en el que Contaduría General gestiona el reintegro de la diferencia retenida de más en las liquidaciones efectuadas a la firma Pascual A. Zarzoso, Motel Huaico II, en concepto de intereses del préstamo acordado por el Consejo de Desarrollo de Salta, dada la reducción del doce al diez por ciento anual de la tasa, dispuesta por decreto número 8122/68;

Por ello, y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 84.540.— m/n. (Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional), a favor del señor PASCUAL A. ZARZOSO, por diferencia resultante del interés del 2% anual a 180 s/\$ 8.454.023, pagados el 21-12-1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Consejo de Desarrollo de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 84.540.— m/n. (Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1. Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 927

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expedientes Nº 3559—1967 y 6617—1967.

VISTO estos expedientes en los que a fs. 16 la Contaduría General de la Provincia solicita se emita el correspondiente decreto de liquidación de la suma de \$ 30.000.000.—% a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de que el mismo pueda disponer de los fondos otorgados por la Comisión Nacional de Hipódromos para cubrir necesidades de orden médico social que afectan a centros sanitarios de esta Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.000.—<sup>70</sup>/<sub>100</sub> (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con imputación al ANEXO E— INCISO UNICO— CAPITULO 1— ITEM 1— PARTIDA 2— PRINCIPAL 11 "Asistencia Médico Social— Ministerio Bienestar Social" del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 97.

Artículo 2º — Establécese que los referidos fondos deberán ser destinados con afectación específica para cubrir necesidades de orden médico social de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de presentar comprobantes en debida forma de los gastos realizados para ser remitidos posteriormente al Tribunal de Cuentas de la Nación:

a) Villa "Los Tarcos":		
Gastos generales de equipamiento, etc.		\$ 6.000.000.—
b) Hospital "S. Vicente de Paul" (Orán):		
Refacción y ampliación edilicia	"	3.000.000.—
Equipo Rayos X, instrumental, etc.	"	8.500.000.—
c) Estación Sanitaria Aguaray:		
Refacción, ampliación p/6 camas	"	2.500.000.—
Equipamiento	"	200.000.—
Refuerzo medicamentos	"	100.000.—
d) Puesto Sanitario Carapari:		
Conexión agua, sanitarios, etc.	"	250.000.—
Equipamiento	"	150.000.—
Dotación inicial medicamentos, etc.	"	100.000.—
e) Estación Sanitaria Santa Victoria Este:		
Edificio, capac. 6 camas y vivienda	"	3.500.000.—
Equipamiento	"	1.000.000.—
Dotación inicial medicamentos, etc.	"	200.000.—
f) Puesto Sanitario La Paz (o Alto La Sierra):		
Edificio	"	1.500.000.—
Dotación	"	200.000.—
Refuerzo medicamentos, etc.	"	100.000.—
g) Hospital "San Roque" Embarcación:		
Refacciones diversas (parciales)	"	2.000.000.—
Refuerzo equipamiento	"	700.000.—
		\$ 30.000.000.—
	<b>T O T A L</b>	

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO N° 940

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 1825/68.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central y Recursos del Convenio Consejo Nacional de Educación— Ejercicio 1968, aprobado por Decreto N° 436, de fecha 17 de Mayo del año en curso,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas dentro del Plan de

Obras Públicas de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, atendido con Recursos Propios de la Administración Central y Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1968:

**RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

**REBAJAS**

**I-2-B-I**

Obra Nº 9 Construcción Escuela Secundaria "Manuel Aguado" Tartagal \$ 20.600.000.—

**I-4-A-I**

Obra Nº 25 Construcción Inst. del Bocio, Salta " 20.000.000.—

**I-5-A-II**

Obra Nº 49 Construcción de 80 Viviendas en Tartagal Departamento San Martín " 15.000.000.—

**I-5-A-II**

Obra Nº 54 Construc. de un Monoblock 160 Departamentos en Duplex en Entre Ríos y Sarmiento, Capital " 20.500.000.—

\$ 76.100.000.—

**REFUERZOS**

**I-1-D-II**

Obra Nº 5 Refección, Ampliación y Modificación Hogar p/Ancianos en la Provincia \$ 500.000.—

**I-2-A-I**

Obra Nº 9 Ampliación, Modificación, Refección de Escuelas Primarias Departamentos varios " 10.000.000.—

**I-4-B-I**

Obra Nº 16 Construcción, Refección y Ampliación Centro Sanitario en toda la Provincia " 2.000.000.—

**I-5-A-II**

Obra Nº 44 Construcción 303 Viviendas en Villa Mitre, Plan Federal " 30.000.000.—

**III-6-D-III**

Obra Nº 3 Ampliación y Refección de Comisarias en Departamentos varios " 2.000.000.—

**III-6-E-II**

Obra Nº 5 Construcción Nuevos Pabellones en Cárcel Penitenciaria, Capital " 3.000.000.—

**III-10-E-III**

Obra Nº 4 Refección, Ampliación, Conservación y Construcción de Edificios Religiosos en toda la Provincia " 2.000.000.—

**III-10-E-VI**

Obra Nº 1 Refección, Ampliación y Conservación de Edificios Fiscales en toda la Provincia " 3.000.000.—

**V-1-A**

Obra Nº 1 Certificados de Obras, Mayores Costos, Ajustes, etc. y liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores " 15.600.000.—

**V-1-A**

Obra Nº 2 Certificados de intereses al 31/XII/67 " 8.000.000.—

\$ 76.100.000.—

**\ Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación**

**REBAJAS**

**I-2-A-I**

Obra Nº 15 Refección, Ampliación y Conservación de Edificios Escolares Nacionales en toda la Prov. \$ 4.000.000.—

**I-2-A-I**

Obra Nº 20 Construcción Edificio Escuela Nacional Nº 97 El Quebrachal (Anta) " 6.000.000.—

\$ 10.000.000.—

## REFUERZOS

I-2-A-I

Obra Nº 23 Construcción Escuela Nacional Nº 327, Izonsa,  
Dpto. San Carlos, 2 aulas, Vivienda p|Director \$ 10.000.000.—

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 928

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1801/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir en forma directa de los Laboratorios Lepetit S. A., Instituto Nacional de Microbiología y Rodolfo Engel, los medicamentos que se detallan a fs. 2, 3 y 4 requeridos por el Departamento de Lucha Antituberculosa y Dirección de Medicina Preventiva, por un monto total de \$ 3.941.900.— m/n.; atento a que por tratarse de productos de fabricación exclusiva dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º, inc. g) de la Ley de Contabilidad y lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa de los Laboratorios Lepetit S. A., Instituto Nacional de Microbiología y Rodolfo Engel, los medicamentos que se detallan a fs. 2, 3 y 4 pedidos por el Departamento de Lucha Antituberculosa y Dirección de Medicina Pre-

ventiva, por un monto total de \$ 3.941.000 m/n. (Tres millones novecientos cuarenta y un mil novecientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 929

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1784/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignan a favor de los siguientes beneficiarios por la suma total de m\$N. 2.179.564.— (Dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

Expte Nº Cont. Gral.	REPARTICION	Beneficiario	Importe
3136-C-68	Caja de Jubilaciones y Pens.	Felino S. Guzmán	414.—
2000-E-68	Escuela Manualidades	Cia. Arg. de Teléfonos	— 303.—
3005-R-68	Dirección de Rentas	Maria E. Ontiveros y otros	4.230.—
2950-C-68	Caja de Jubilaciones y Pens.	Irma H. Lajad	977.—
2990-C-68	" " "	Victorino Molina	687.—
3024-C-68	" " "	Jorge M. Elias	717.—
2091-C-68	Contaduría Gral. de la Pcia.	Reparticiones varias	2.053.028.—
3550-C-68	Caja de Jubilaciones y Pens.	Ricardo Tapia	1.460.—
3592-C-68	" " "	Santiago H. Sabando	1.178.—
3593-C-68	" " "	Antonio R. Toledo	252.—
3551-C-68	" " "	Félix B. Arias	3.521.—
3591-C-68	" " "	N. H. Robin	102.—
—	Dirección Provincial Trabajo	Varios	21.675.—

— Dir. Institutos Penales	Héctor José Vera	11.865.—
— " " " "	Ana A. de López	22.463.—
— " " " "	Gómez Tomás Antonio	10.445.—
— " " " "	Gómez Tomás Antonio	4.108.—
— Direc. Archivo Provincia	Gómez Tomás Antonio	3.030.—
	Varios	39.379.—
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.179.564.—</b>

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.179.564.— m/n. (Dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Servicio de la Deuda, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la resolución Nº 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 930

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1754/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la impresión de libros varios con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un monto aproximado de m\$N. 1.647.200.—; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la impresión de libros varios con destino a la Dirección General del Registro del Estado Ci-

vil y Capacidad de las Personas, por un monto aproximado de \$ 1.647.200.— m.r. (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de Junio de 1968.

DECRETO Nº 931

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1767/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 3.223.100.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de m\$N. 3.223.100 (Tres millones doscientos veintitrés mil cien pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

DECRETO Nº 932

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1783/68.

VISTO este expediente en el que se gestiona la ampliación del importe de \$ 19.740 m/n. liquidado por Decreto Nº 6278/67, en la suma de \$ 5.610.— m/n., correspondiente a la diferencia del pasaje de ida y vuelta en avión "Caravelle" efectuado por el

pianista español José Tordesillas, cuyo concierto auspiciara la Dirección de Cultura de la Provincia; atento que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.610.— m/n. (Cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional), a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.610.—<sup>7</sup>/<sub>8</sub> (Cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional), para que proceda a hacer efectiva la diferencia por pasaje a que se alude precedentemente, con imputación al Anexo H. Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 933**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1703/68.

VISTO que la Dirección General de Rentas propicia en autos la suplantación del certificado de la Dirección General de Inmuebles, exigido por el artículo 1º del decreto Nº 10.411/65 por una simple comunicación anual de ésta a aquella en los casos en que los inmuebles registrados como "Bien de familia" sufrieran su desafectación como tales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos surge la conveniencia de la modificación indicada ya que elimina la intervención personal de los contribuyentes en un trámite que así se produce directa y automáticamente entre las reparticiones intervinientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 10411 de fecha 6 de octubre de 1965, quedando redactado en su parte dispositiva en la siguiente forma:

"Artículo 1º — A partir de la fecha la Dirección General de Inmuebles informará al 30 de setiembre de cada año a la Dirección General de Rentas so-

bre las propiedades que registren como "Bien de Familia" a los efectos de mantener el beneficio del 20% de bonificación sobre el Impuesto Inmobiliario que acuerda la Ley Nº 3887. En caso de producirse en el transcurso del año la desafectación de algún inmueble, lo comunicará de inmediato a Rentas a los fines que correspondan".

"Artículo 2º — La Dirección General de Rentas, por intermedio de su Departamento Inmobiliario, aplicará el descuento aludido o dejará sin efecto el mismo en base a los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 934**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1621/68.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia, por razones de mejor servicio, solicita la transferencia temporaria de un camión afectado a la Dirección General de Compras y Suministros, y atento a que esta última repartición informa favorablemente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírese en forma temporaria a Jefatura de Policía de la Provincia el camión marca FARGO, modelo 1961, Motor Nº C 142621 que se encuentra afectado al servicio de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 935**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1187/68.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 32 en contra del decreto número 56/68 que dispone la reincorporación del Contador Público Nacional don Mario Anselmo Villada al cargo de Contador Fiscal de Segunda en el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según dictamen del señor Fiscal de Gobierno a fs. 39, "el decreto Nº 56/68, al reincorporar al recurrente al cargo de Contador Fiscal de Segunda del Tribunal

de Cuentas de la Provincia, con la asignación mensual que para el mismo fija el presupuesto vigente, desde la fecha que asuma sus funciones, no hace más que dar cumplimiento a lo dispuesto por el Alto Tribunal que resolvió la única cuestión que podía ser materia del recurso Contencioso Administrativo, no así las planteadas en este recurso de revocatoria, por las limitaciones contenidas en los artículos 26 y 60 del Código Contencioso-Administrativo".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Mantener en todos sus términos el decreto número 56 de fecha 19 de abril de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 936**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3555/67 y Agreg.: 1294/68.

VISTO que la señora Lidia A. Gana de Ruiz de Los Llanos y el señor Sergio Félix Saravia, beneficiarios de un préstamo de \$ 10.000.000.— m.n. otorgados por decreto Nº 3903 del 27 de abril de 1967, solicita una nueva prórroga por ciento ochenta días para su cancelación, posibilitando en esta forma mantener su stock de pimentón sin vender, para evitar que entorpezca la comercialización de la campaña 1967 de los cosecheros del Valle Calchaquí; y

**CONSIDERANDO:**

Que de actuaciones posteriores a su presentación se desprende que el panorama pimentonero viene mejorando paulatinamente, lo que no justifica el otorgamiento del plazo por el término solicitado;

Por ello y contribuyendo a resolver el problema planteado,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prórrogase, como último plazo, hasta el día 2 de agosto de 1968 el vencimiento del plazo fijado por el artículo 1º del decreto Nº 55/68, para el pago del préstamo otorgado a la señora LIDIA A. GANA DE RUIZ DE LOS LLANOS y el señor SERGIO FELIX SARAVIA.

Art. 2º — Tomen conocimiento a los fines consiguientes el Banco Provincial de Salta en su carácter de agente financiero y Contaduría General, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 937**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1792/68.

VISTO el decreto Nº 698/68, y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota de fecha 14 de junio del año en curso, corriente a fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la autorización conferida por decreto Nº 698/68, para la administración de los fondos correspondientes a la cuenta especial Nº 141, rige a partir del 26/IV/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 938**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios aprobado por decreto Nº 539/68 y atento a que se hace necesario establecer la imputación del gasto y que la remuneración es mensual por así haberse convenido,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la remuneración fijada como única en el punto 1º del contrato aprobado por decreto número 539 del 24 de mayo de 1968 es mensual y el gasto que ello demande se imputará al Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones, etc." del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción. Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 939**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1741/68.

VISTO el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Victorio Laconi Construcciones, para la ejecución de la Obra Nº 548 "Refección y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 8 de El Carril, Dpto. Chichoana; 89 de El Vallenar o Villa Mercedes, Dpto. Rosario de Lerma y 382 de Villa Los Tarcos, Dpto. Cerrillos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la empresa VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES, que a la letra dice:

“CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, representada en este acto por su Director Ingeniero LUIS BELTRAN CRUZ, que en adelante se denominará “La Dirección”, por una parte y la Empresa Victorio Laconi Construcciones, representada por el señor VICTORIO LACONI, que en lo sucesivo se denominará “El Contratista”, se conviene el siguiente contrato, en los términos que determinan seguidamente:

“ARTICULO PRIMERO — OBJETO DEL CONTRATO: “El Contratista”, se compromete a ejecutar totalmente la obra Nº 548 “Refección y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 8 de El Carril, Dpto. Chicoana; 89 de El Vallenar o Villa Mercedes, Dpto. Rosario de Lerma y 382 de Villa Los Tarcos, Dpto. Cerrillos”, proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuera necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos del presente contrato, Decreto Ley Nº 76|62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada, que se detalla seguidamente y que forma parte del presente contrato:

“a) Memoria descriptiva; b) Pliego de Condiciones Generales; c) Pliego de Condiciones Técnicas de Obras Generales y Esp.; e) Lista de Materiales Generales y Carpintería de Madera; f) Análisis de Obras Generales y Flete; g) Lista de Materiales y Análisis de Costos para Instalación Sanitaria; h) Lista de Materiales y Análisis de Costo para Instalación Eléctrica; i) Pliego Complementario al Régimen de Variaciones de Precios para Carpintería de Madera; j) Planilla de Jornales Básicos y Porcentajes de Cargas Sociales; k) Cómputos y Presupuestos; l) Planos de las obras.

“ARTICULO SEGUNDO — SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO. La ejecución total de las obras, se contrata por el Sistema de UNIDAD DE MEDIDA obligándose “El Contratista” a realizarlas en la suma de \$ 6.728.538.— m/n. (Seis millones setecientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional, que representa una disminución del 22,3% (veintidós coma tres por ciento) del presupuesto oficial de \$ 8.659.642.— m/n., cotizado en su propuesta presentada en la Licitación Pública que a este efecto se abrió el día dos de enero del año mil novecientos sesenta y ocho.

“ARTICULO TERCERO — INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES. Los precios estipulados en este contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren. Sólo se reconocerán a favor de “La Dirección” o de “El Contratista”, las variaciones de Precios sujetas al régimen del Decreto Ley Nº 76|62 y Decretos Nros. 4470|64 y 5565|64.

“ARTICULO CUARTO - CERTIFICACIONES Y PAGOS. Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final. “La Dirección” se compromete a abonar los certificados de obras correspondientes al año en curso, tan sólo hasta el monto que autorice el Plan de Obras Públicas y hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

“ARTICULO QUINTO — PLAZO DE EJECUCION. Se fija como PLAZO para la ejecución total de las obras y entrega de las mismas, un término improrrogable de 120 (Ciento veinte) días calendarios, corridos, contados desde la fecha del ACTA DE REPLANTEO INICIAL DE LAS OBRAS. La mora e incumplimiento de “El Contratista” se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el Art. 80 del Pliego General de Condiciones.

“ARTICULO SEXTO — RESPONSABILIDAD CIVIL. Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de los trabajos contratados ni la devolución de los Depósitos de Garantía ni Fondos de Reparos, no liberan a “El Contratista” de las responsabilidades emergentes del artículo Nº 1646 del Código Civil.

ARTICULO SEPTIMO — LEYES, ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de las obras, regirán las disposiciones del Decreto Ley Nº 76|62 de Obras Públicas de la Provincia; de Contabilidad, del Código Civil referentes a la materia; Ordenanza Municipal de Construcciones; Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y Normas Complementarias; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de A.G.A.S. y Reglamento de Gas del Estado, todo lo cual “El Contratista” en este acto declara conocer.

“ARTICULO OCTAVO — DEPOSITO DE GARANTIA Y GASTOS DE PROTOCOLIZACION. “El Contratista”, en garantía del



fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, presenta Carta Fianza por \$ 336.427 m/n. (Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional), otorgada a su favor por el Banco Cooperativo del Norte Ltdo. equivalente al 5% del monto determinado en el artículo segundo del presente contrato. Todos los gastos de sellado de ley que devengue la formalización de este contrato, son a cargo exclusivo de "El Contratista".

**ARTICULO NOVENO — SEGURO OBRERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243, "El Contratista" presenta y se agrega a este contrato, Póliza de Seguro Obrero del Instituto Provincial de Seguros, Salta, Nº 1746 correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

**"ARTICULO DECIMO — EFECTIVIDAD DEL CONTRATO.** Este contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y los plazos establecidos en el mismo comenzarán a contarse de la fecha de su aprobación.

"Para su cumplimiento, de mutuo acuerdo y plena conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, constituyendo domicilio a los efectos legales "La Dirección en Calle Lavalle número 550/56 y "El Contratista" en calle Virrey Toledo Nº 490, ambos de esta ciudad de Salta sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia. — Fdo. Victorio Laconi e Ing. Civil LUIS BELTRAN CRUZ. Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

## EDICTOS DE MINAS

Nº 30586

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Elsa García de Oliveros en 30 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5429-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Pedro Néstor Bettella. Se toma como punto de referencia el esquinero Nº 5 de la petición de mensura de la mina María Inés y de allí se miden 3700 m. az. 254º llegando al punto de partida, desde aquí se miden 5.000 m. az. 110º, 4000 m. az. 200º, 5000 m. az. 290º y finalmente 4000 m. az. 20º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 30585

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Betella Hnos. S.A.M.I.C.I., en 13 de diciembre de 1967 ha solicitado la mensura de la mina de cobre de su propiedad, denominada "Sor Rafaela", tramitada por expediente Nº 5467-O, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1. Partiendo de la manifestación de Descubrimiento, que coincide con la Labor Legal, se miden 300 mts. az. 20º para llegar al punto de partida señalado con el mojón Nº 1, luego se miden 150-m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 1; luego 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 2; luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 3; luego 300 m. para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. az. 110º para llegar al punto de partida y establecer la superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 2: El lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Partiendo del esquinero Nº 4 se miden 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 6, luego 300 m. az. 290º para llegar al punto Nº 5 y finalmente 300 mts. az. 200º para llegar al esquinero Nº 1 y dejar completado el perímetro. De la superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 3: el lado 5-6 es común a las pertenencias Nros. 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6 se miden 300 m. az. 200º para llegar Nº 7, luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 8, luego 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 5 y determinar así la superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 8 se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 9, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 7, dejando encerrado así el perímetro de 9 hectáreas de superficie. De esta manera quedan delimitadas cuatro pertenencias con una superficie total de 36 hectáreas. La inclinación de la veta con respecto a la vertical es de 81º 20'. — Salta, 3 de junio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 4.920

e) 8, 18 y 29-7-68

Nº 30584

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Betella Hnos. S.A.M.I.C.I., en 17 de abril de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Martha", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas, cada una que se ubicarán de la manera que a continuación se detalla y que se tramita por Expte. Nº 5417-O. PERTENENCIA Nº 1: Se parte de la manifestación de descubrimiento que coincide con la Labor Legal y que se ubica tomando como punto de Partida el Mojón Nº 8 de la Pertenencia Nº 3 de la mina "María Inés" y de allí 100 m. az. 260º se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 100 m. az. 110º y 600 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1; luego se miden 300 m. az.

20º para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 3, luego 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 300 m. az. 110º, cerrando así una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 2: El lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 5, 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 6, y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 4, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 3: el lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Se parte del esquinero Nº 6 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 5, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Se parte del esquinero Nº 8 de la pertenencia Nº 3 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 9, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 7, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. — Salta, 31 de mayo de 1968. — a mano "5", vale.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 4.380 e) 8, 18 y 29-7-68

Nº 30521

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231 y 119 del Código de Minería que, Marcos Marcelino Llampa, en 16 de junio de 1966 ha solicitado la mensura de la mina que tramita por expediente Nº 4954-LI, denominada "María Elena" de sal goma, de propiedad de él, de sus hijos y del señor Máximo R. Chocobar, la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo del punto de manifestación del descubrimiento y que es también el punto de mina el que se encuentra a 2.150 metros azimut 237 grados del mojón esquinero Sud-Oeste de la mina Carolina propiedad de Boroquímica Ltda., se miden 125 metros azimut 301º y se ubica el punto de partida (P.P.) desde donde se miden 1.000 metros azimut 75º al esquinero 1; 200 metros azimut 165º al esquinero 2; 1.000 metros azimut 255º al esquinero 3; finalmente 200 metros azimut 345º al esquinero 4 volviendo al punto de partida (P.P.) Pertenencia Nº 2: Se toma el esquinero 2 de la pertenencia 1, se miden 300 metros azimut 345º al esquinero 1; 666,66 metros azimut 75º al esquinero 2; 300 metros azimut 165º al esquinero 3, finalmente 666,66 metros azimut 255º al esquinero 4 y 2 de la pertenencia 1. Pertenencia Nº 3: Se toma el esquinero 1 de la pertenencia 2, y se miden 300 metros azimut 345º al esquinero 1; 666,66 metros azimut 75º al esquinero 2; 300 metros azimut 165º al esquinero 3 y 2 de la pertenencia 2, finalmente 666,66 metros azimut 255º al esquinero 4 y 1 de pertenencia 2. — Salta, 14 de diciembre de 1967.

Imp. \$ 4.020 e) 27-6, 8 y 18-7-68

Nº 30568

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 30 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5487-V, ha solicitado en el departamento de Chicoana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida el "Abra de Apacheta", de ahí 3090 mts. 0º, 4.000 mts. 270º, 5090 m. 180º, 4000 m. 90º y 2000 m. 0º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 4 al 18-7-68

Nº 30567

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 7 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5571-V ha solicitado en el departamento de La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puente Morales. De ahí 1400 m. 90º, 6050 m. 351º hasta el Punto de Partida. De ahí 2000 m. 95º, 4000 m. 5º, 5000 m. 275º, 4000 m. 185º y 3000 m. 95º con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 4 al 18-7-68

Nº 30535

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cía Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com., en 14 de abril de 1967 por Expte. Nº 5795-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida (P.P.) el mojón Nº 5 de la mina "Eduardo III", Expte. Nº 2872, se miden 5.000 mts. con azimut 344º 49' hasta "A", luego 4.000 mts. azimut 74º 49' hasta "B"; luego 5.000 mts. azimut 164º 49' hasta "C", cerrando un rectángulo con una línea de 4.000 mts. azimut 254º 49' Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Quirós", Expte. 3069-C-59 y la Cantera "San Cristóbal", Expte. Nº 3300-C-59. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 1º al 15-7-68

Nº 30478

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zepa (h), en 19 de julio de 1967 por Expte. Nro. 5961-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la Pertenencia A de la mina Andina, de allí al Sur y a los 600 metros estará el Punto de Partida, luego 1.600 metros al Este, 4.300 mts. al Norte, 3.600 metros al Oeste, 4.300 mts. al Sur y 2.000 mts. al Este, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 200 has. a las pertenencias de la mina "Andina", Expte. 1585-Z; además dentro de su perímetro se

encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Juan", Expte. 64015-G y la cantera "Blanca Lila", Expte. Nº 5912-Z, quedando una superficie libre de 1.348 has. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30362

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pagés, en 13 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6162-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "Patricia". Desde el esquinero N.O. de la mina "Juanita" y con azimut 67º se miden 250 mts. punto donde se encuentra la manifestación de descubrimiento y lugar de extracción de las muestras. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. Nro. 5803-P, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 29 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 11, 25-6 y 6-7-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 30572

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 5

OBRA: Tratamiento Bituminoso Tipo Sellado - Camino: Salta Los Yacones por San Lorenzo - Tramo: Salta San Lorenzo.

Presupuesto: \$ 4.010.665 m/n. (Fondos Redes Arteriales - Ley Nº 15.274).

Apertura: El día 17 de julio de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 800. m/n.

#### La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500

e) 5 al 12-7-68

Nº 30570

Provincia de Salta

#### Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 21 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por adquisición de: ARTICULOS DE ROPERIA. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 5 al 12-7-68

## EDICTO CITATORIO

Nº 30494

Ref.: Expte. Nº 13406 y 13407/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Eladio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, una superficie de 8,9500 Has. con una dotación de 4,69 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia del Molino y 2,000 Has. con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del mismo río por la acequia La Bolsa, siendo ambas superficies de la finca El Moye ó El Porvenir, catastro Nº 33 ubicada en la localidad de Seclantás, Departamento Molinos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30491

Ref.: Expte. Nº 3464/B/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Julia Saravia de Bava tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,13 lts./segundo de las aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Tcjada, una superficie de 4,1776 Has. del inmueble denominado Fracción 9-i de la Finca Piedmont, catastro Nº 2715, ubicado en el Partido Olmos, Departamento Cerrillos y con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-68

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 30583

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SIXTA ZULETA DE ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, diciembre 7 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-68

Nº 30566

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJO CARRIZO, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2334/68. Se habilita la Feria del mes de Julio al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salta, 3 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30565

El Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don Anatolio Guaymás. — Salta, 25 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30558

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados SUCESORIO DE BRIDOUX, Luis Antonio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30557

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELICENA ACOSTA DE MAMANI y CLEMENTE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30555

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de las señoras PETRONA LOPEZ DE MARTINEZ y ALEJANDRINA

JACINTA MARTINEZ DE ARENAS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo de 1968. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30543

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "FRANCISCO NAVARRO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.928/68 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-68

Nº 30533

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a los interesados en la Sucesión de MARIA MERCEDES SOLA y PETRONA ISABEL SOLA". Expte. número 37.174/67. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 15-7-68

Nº 30524

Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ARANCIBIA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30523

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Eduardo Romero. — Salta, 21 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30522

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUCARDI DE ZANIER o ZANNIER, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del citado causante. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30518

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO WALFRIDO CHIHAN MENDOZA. — Habilitase feria. — Salta, 23 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30517

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MAMANI. Habilitase feria. — Salta, 17 de abril de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30516

La señorita Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMIAN SANCHEZ. Habilitase feria. — Salta, 19 de junio de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30514

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos "Sucesorio de LAUREANO GIMENEZ" cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1968. Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30513

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos "Sucesorio del señor Juan Martín Sylvester", Exp. Nº 35.513 de dicho Juzgado, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30500

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 14 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30490

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANDOVAL DE RODRIGUEZ. — Salta, 5 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTOS SALOME ARROYO para que dentro de término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 11 de junio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 30592

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 80.000 m/n.

### Un terreno en esta ciudad

El 23 de julio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN TERRENO ubicado en calle Los Guayacanes entre Los Piquilines y los Tiatines (Tres Cerritos), individualizado como lote Nº 23 B de la manzana 71 plano 3215. Nomenclatura catastral: Partida Nº 32699 Sección K, Manzana 115, Parcela 4a. Corresponde esta propiedad al Sr. Demetrio Soto según títulos que se registran al folio 55, asiento 1 del libro 323 del R.I. de la Capital. Superficie Total: 194 m2. 19 dm2., Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria, APOYO COMERCIAL vs. SOTO, Demetrio", Expte. Nº 18.442/67. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30591

Por: RICARDO GUDINO

### JUDICIAL

#### Inmueble ubicado en calle Abraham Cornejo Nº 120

El día 24 de julio de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 1.300.000 importe del crédito hipotecario a favor de los esposos señores: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita, el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Abraham Cornejo Nº 120, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo que le corresponde al señor Felipe Villa y María Rosario Palavecino de Villa, por título inscripto a folio 37, asiento 4 del libro 139 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. En Juicio: "TAURUS S.R.L. c/ VILLA FELIPE. Ejecución Prendaria Expte. Nº 35.627/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se notifica a los acreedores hipotecarios: esposos: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30587

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 23 de julio de 1968 a horas 11, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados Ejecución Hipotecaria "A.F.J.N.O.

de vs. FRANCISCO JOSE ALFOLDY" Expte. Nº 42.207/68. Remataré con Base de Seiscientos cincuenta mil pesos m/n. (650.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero Nº 244 y 246, entre las calles Pueyrredón y Vicente López, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 272, Asiento 3, del Libro 4 de Propiedad Horizontal, designado como unidad planta baja, unidad 00-02 del plano Nº 89; Catastro número 42269, Sección B, Manzana 65, Parcela 15 a. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Habilitase la feria judicial del corriente mes para la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30581

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 24 de julio de 1968 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Concurso Civil: "TORRES ANIBAL Expte. Nº 52.105/67, remataré con Base de Ciento veintimil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. (\$ 121.333.33 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un Inmueble en esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1913, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 223, Asiento 1 del libro 248 de R. I. Capital, designado como lote 1 del plano 3718, Catastro 38430, Sección G, Manzana 111, Parcela 30 a). Señal: 10% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se habilita la próxima feria judicial a los fines de la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30579

**Por: JOSE ABDO**

**JUDICIAL**

El día 24 de julio de 1968, a horas 10; en mi escritorio Zuviria 291, de esta ciudad y por orden: Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio "Ejecutivo - CRUZ, Manuel vs. Cía. Minera "LA POMA" S.A.C. e I." Expte. Nº 37813/68. Remataré con base del Crédito Hipotecario a favor de MIN Alea por la suma de \$ 400.000 m/n., los derechos que le correspondan a la Cía. La Poma; sobre las siguientes Minas: Mina Diana Expte. Nº 3226-C; Mina La Poma Expte. Nº 3237-C, Mina La Poma 1ra. Expte. Nº 3228-C, y Mina Elvira Expte. Nº 1077-C. Por el presente edicto se notifica para que hagan valer sus derechos en el término de Ley el acreedor Hipotecario y embargantes: MIN-ALEA S.A.C.I.F. e I.; Cho-

obar Daniel; VUISTAZ, Cleotilde Antonia Langou de; y Dirección General de Rentas. Señal el 30% en el acto del remate saldo una vez aprobado el mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente; con habilitación de Feria para las publicaciones de los mismos. Arancel: a cargo del comprador. — José Abdo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-68

Nº 30576

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 26, de julio de 1968 a horas 16:30, en Alberdi 53, local 33 Galería Baccaro, remataré con base de \$ 18.522 m/n. una cocina "Volcán" mod. Nº 321039, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio caratulado "José Domingo Saicha vs. Aramayo Martín y Liendro Mario" Ejec. Prend. Expte. Nº 20438/68. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 10-7-68

Nº 30575

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 26 de julio de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33, Galería "Baccaro", remataré, con base de \$ 161.060 m/n., un televisor marca "Gacela" Nº 16803 y una mesa para T.V., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, transcurrido 15 minutos si no hubieran postores se rematará sin base. Juicio "Titán S.A. vs. Martínez Dionisio Rafael y Párraga José Antonio". Ejec. Prend. Expte. Nº 2129/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 10-7-68

Nº 30574

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 26 de julio de 1968 a horas 16:15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 30.000 m/n. un receptor de radio "Tonmac" mod. Platino Nº 20265, transcurridos 15 minutos si no hubiera postores se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados Saicha José D. vs. Coria José Clemente y Coria Carmen Rosa Pastana". Ejec. Prend. Expte. Nº 20434/68, el bien puede verse en Mitre 415. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 10-7-68

Nº 30573

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de julio de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Ba-

se un juego de Living, tapizado en Pana, compuesto de un sofá y dos sillones, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Sánchez José vs. Medina Eduardo" Ejec. Expte. Nº 20508/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 (dos) días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 5 y 8-7-68

Nº 30561

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 22 de julio de 1968, hs. 18.15 en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 13.000<sup>m/n.</sup>, una Cocina a gas marca "Simplex", mod. 294 A. Nº 707 con 2 garrafas de 10 kgs. c/u. Nros. 10111 y 10112, pueden verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurridos 15 minutos espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria. Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Altamirano, Rubén y Aguilar, Hugo R." Expte. Nº 19.592/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-7-68

Nº 30560

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 22 de julio de 1968, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 41.900 m/n., un calefón a gas natural marca "Longvie", mod. C. 12, capacidad 12 litros Nº 714498, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria. B. A. Martínez vs. M. Juan C." Expte. 20.819/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-7-68

Nº 30537

En Rosario de la Frontera:

**Por ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

**Animales vacunos — SIN BASE**

El día viernes 19 de julio de 1968, a las 16 horas, en el local del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario de la Frontera, por resolución judicial venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los bienes semovientes que integran la hijuela de costas: cinco novillos grandes, un novillo, tres toros de cuenta y tres toros. Dichos animales vacunos, cuyas edades actuales aproximadas se informarán en el acto del remate, se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario y cuidador señor Francisco Aurelio Naveda en la finca "El Bordo", de-

partamento de Rosario de la Frontera, donde pueden revisarse. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%. Comisión de ley cargo comprador. Juicio: OLA, ARMANDO. Sucesorio. Expte. Nº 415/59. Juzgado: 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán. Metán, 27 de junio de 1968. —

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 15-7-68

Nº 30497

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta Capital**

BASE \$ 86.000 m/n.

El día 23 de julio de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 86.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta capital, catastrado bajo el Nº 6806, Sección D, Manzana 64, Parcela 17, títulos inscriptos al folio 311, asiento 2 del libro 122 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 129.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Martínez, Augusta E. A. de y Néstor". Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.908/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300

e) 27-6 al 10-7-68

Nº 30481

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Finca "Sala Vieja" ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas - Base \$ 600.000 m/n.**

El día 24 de julio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes o sea la suma de \$ 600.000 m/n., la finca denominada "Sala Vieja", ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 205-218-157, asientos: 220-235-157-191, de los libros: D. y C. de Guachipas, Catastro Nº 310. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: División de Condominio de la finca "Sala Vieja" pedida por Faustino José Gallardo y Dorotea Balderrama de Gallardo. Expte. Nº 15.085-50. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300

e) 27-6 al 8-7-68



**CITACION A JUICIO**

Nº 30582

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: TEJERINA PETRONA. Filiación legítima y Petición de Herencia. Expte. Nº 32.162/66. Cita, por el término de ley a la co-demandada ESTELA FANNY BERNASCONI DE MORON, para que dentro de dicho término comparezca, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Secretaría, 10 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

Nº 30542

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por diez días a don JOSE FORTUNATO SAYAT en el juicio FARFAN, Lino Mauricio s/ Adopción de la menor Graciela del Valle Sayat, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo.

e) 2 al 16-7-68

Nº 30527

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Urbano Brites, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 1968. — Secretario: Ricardo Manuel Figueroa.

Imp. - \$ 1.400

e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30496

El Dr. Ramón S. Jiménez, titular del Juzgado de Paz Letrado Número Dos de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor ROBERTO TORRES a estar a derecho, y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther LOPEZ de PREMOLI, por Expte. Nº 19.949/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Salta, 29 de mayo de 1968. NELIDA ELIAS, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 3-7-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 30554

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán - Salta, Dra. Milda Alicia Vargas, cita a Don MAURICIO FERRARI o sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio de Posesión Treintañal deducido por Don RAMON ROSALIN TORANZO, sobre un inmueble ubicado en Las Mojarras, Dpto. Rosario de la Frontera, cuya superficie es de 21 has. 1.235.71 m<sup>2</sup>, limitando al Norte: con propiedad de Manuel Salgado y cuya extensión es 294.60 mts.; al Sud: con propiedad de Mario Palacios, teniendo una superficie de 388.45 mts.; al Oeste: con propiedad de Ricardo Sosa y Fernando Cabral, cuya extensión en este límite es de 521.95 mts. Catastro Nº 353, a fin de que se presenten en el plazo de 7 días, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 18 de junio de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 18-7-68

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 30588

Entre los señores OSVALDO ROSARIO IBAÑEZ, argentino, casado, domiciliado en calle Las Industrias Nº 72 de esta ciudad y ABEL ADRIAN CARDOZO, argentino, casado, domiciliado en calle Vicente López, Nº 1336, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, en sus carácter de únicos componentes de la firma "CARDOZO E IBAÑEZ S.R.L.", según contrato social de fecha 12 de enero de 1959, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Elévese el capital social a la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 3.200.000) dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante el aumento de tres mil cincuenta nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil quinientas cuarenta cuotas o sean un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor OSVALDO ROSARIO IBAÑEZ y un mil quinientas diez cuotas, o sean un millón quinientos diez mil pesos moneda nacional por el señor ABEL

ADRIAN CARDOZO, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han transferido a la cuenta Capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1967. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado por tres mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional y por partes iguales entre los socios.

**SEGUNDO:** La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premenionados, se realiza con efecto retroactivo al 1 de enero de 1968.

**TERCERO:** Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente.

En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

OSVALDO ROSARIO IBAÑEZ  
ABEL ADRIAN CARDOZO

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presen-



cia por los señores Osvaldo Rosario Ibañez y Abel Adrián Cardozo, doy fe. — Salta, 4 de julio de 1968. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional - Salta.

Imp. \$ 2.160

e) 8-7-68

Nº 30577

**PRIMER TESTIMONIO.** — Acta Nº 1: En la ciudad de Salta, a veinticinco días del mes de marzo de 1968, siendo las diez y treinta horas se reúnen los accionistas de Sudamericana S. A. que figuran y firman en el libro uno de Registro de Asistencia a Asambleas, folio uno, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial. Abierto el acto el señor Presidente Eilif Riise manifiesta que: Se hallan presentes seis accionistas por sí y un accionista por medio de apoderado representando un total de DIECINUEVE MIL ACCIONES con derecho a voto en esta asamblea porque se halla legalmente constituida. Agrega que los documentos mencionados en el orden del día han sido oportunamente distribuidos y puestos a disposición de los accionistas, y que los libros y demás documentación comercial de la Sociedad se han encontrado para su conocimiento en la sede y se encuentran aun para su examen por los concurrentes. No habiendo observaciones se procede a considerar el orden del día. **PUNTO PRIMERO:** El señor Raúl Gudiño expresa que habiendo estado a disposición de los señores accionistas los libros y demás documentación mencionada en este punto del orden del día, hace moción para que se los tenga por leídos y se los apruebe por unanimidad, absteniéndose de votar los directores y síndico presente. También por unanimidad se resuelve omitir las transcripciones de los documentos aprobados en virtud de encontrarse transcritos en el libro de Actas del Directorio. **PUNTO SEGUNDO:** El señor Gómez expresa: que habiéndose leído el balance e inventario general al 29 de febrero de 1968 en asamblea y después de un cambio de opiniones se aprueba; lo cual se aprueba por unanimidad. Así también se aprueba por unanimidad la distribución de utilidades de la siguiente manera; el dos por ciento de un millón ochocientos cuarenta y cuatro trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional para la reserva legal; trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional para el Directorio y doce mil pesos al Síndico. **PUNTO TERCERO:** El señor presidente informa que el Directorio, en razón de haber quedado totalmente integradas las series emitidas ha resuelto proponer a la Asamblea el aumento de capital suscripto e integrado de la Sociedad hasta alcanzar la cantidad de Veinte millones de pesos m/n. c/l. (m\$N. 20.000.000) para las necesidades del giro social, existiendo ya adelantos de los accionistas mayoritarios para integrar esas emisiones. Oído lo cual, por unanimidad se resuelve: Aumentar el capital suscripto e integrado de Dieciocho millones de pesos moneda nacional con lo que el total alcanzará a la cantidad de Veinte millones de pesos moneda nacional (m\$N. 20.000.000) delegando en el Directorio la facultad de determinar la fecha de las emisiones y forma de pago. Las acciones a emitirse serán ordinarias, al portador de la clase "A" y deberán integrarse en dinero efectivo por su valor nominal, quedando también facultado el Directorio para dividir las emisiones en series. Los accionistas actuales deberán ejercitar su preferencia antes del día 31 de julio del corriente año en la sede social. Las

nuevas emisiones tendrán derecho a dividendo desde el 1.º de marzo de 1968. Que se autoriza al señor Presidente para 1.º: Cursar las comunicaciones a la Inspección de Sociedades Anónimas; 2.º Otorgar la escritura pública respectiva; 3.º Tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio; 4.º Pagar los impuestos y honorarios que demande el aumento de capital y cuántos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de esta decisión. **PUNTO CUARTO:** A moción del señor Gudiño por unanimidad se resuelve: fijar en cuatro el número de miembros del directorio y designar para ejercer esa función en el ejercicio entrante, a los señores Eilif Riise, Rolando Stalli, Adrián Van Hall y Ernesto Saravia. **PUNTO QUINTO:** A moción del señor Rolando Stalli se designa por unanimidad a los señores Raúl Gudiño y Ernesto Saravia para firmar el acta juntamente con el señor Presidente. Con lo que terminó el acto siendo las doce horas. Luego de un cuarto intermedio durante el cual se labró esta Acta, una vez leída, aprobada y firmada se levantó la Asamblea siendo las doce horas y treinta minutos. — Sudamericana S. A. C. I. F. y A. Eilif Riise. — Eilif Riise, Presidente. — Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Don Eilif Riise, por conocer personalmente al firmante y haberla reconocido como suya en mi presencia; como también que el acta precedente es copia fiel de su original que he tenido a la vista la cual reúne todos los requisitos de forma para su validez, corriente en el folio que se expresa del libro de actas pertinente debidamente rubricado, foliado y sellado. De todo lo cual doy fe. — Salta, julio 3 de 1968. — A. Saravia Valdez. Hay un sello. — **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO.** — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, **ADOLFO SARAVIA VALDEZ**, escribano autorizante titular del Registro número nueve, comparece el señor don Eilif Riise, noruego, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio legal en la casa calle Juan Bautista Alberdi número ciento dos de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; como de que según lo expresa, concurren al otorgamiento de esta escritura en nombre y representación de la entidad "Sudamericana Sociedad Anónima", en su carácter de Presidente de su Directorio y expresamente facultado para este otorgamiento como surge del propio contenido del instrumento que en este acto me exhibe y entrega a los fines pertinentes, doy fe; como también la doy de que el compareciente dice: que eleva a escritura pública el acta número uno, del libro número uno de Asambleas de la Sociedad nombrada, de fecha veinticinco de marzo del corriente año, cuya copia me entrega a los fines expresados, y por la cual se resuelve aumentar el capital suscripto e integrado en dieciocho millones de pesos moneda nacional más, con cuyo aumento, teniendo en cuenta el monto anterior, alcanzará a la cantidad de Veinte millones de pesos moneda nacional; delegándose en el Directorio de la Sociedad la facultad de determinar la fecha de las emisiones de las acciones y su forma de pago. Las acciones a emitirse serán ordinarias al portador, de la clase A y deberán integrarse en dinero efectivo por su valor nominal, quedando también facultado el Directorio para dividir las emisiones en series. En consecuencia, elevándose a escritura pública el acta número uno de Asam-

bleas y por consiguiente, también su copia autenticada que se incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma; como se deja constancia, también, de que en la oportunidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente escritura, se acreditará el pago del impuesto total de la ley cuatro mil doscientos ocho de la Provincia en sus artículos dieciseis inciso cuarto letra k) y diecinueve inciso cuarto a), por la totalidad del aumento del capital o sea por la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional, impuesto que se pagará de inmediato dentro del plazo o término de ley; previa lectura y ratificación firma el compareciente señor Riise por ante mí, de todo lo cual doy fe. Redactada en los sellados de ley habilitados al efecto, a los cuales se agrega el presente número cero treinta y ocho mil diez; esta escritura que se publicará íntegramente por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, sigue a la número anterior que termina al folio número setecientos sesenta y cinco vuelta. Eilif Riise. - A. Saravia Valdez. Hay un sello. CONQUERDA CON LA MATRIZ de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en estos tres sellados de ley de treinta pesos cada uno numerados correlativamente del cero setenta y cinco mil setecientos uno al cero setenta y cinco mil setecientos tres, los que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

Imp. \$ 7.080

e) 8-7-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 30590

**NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de julio de 1968, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Leguizamón 1817, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico y Consideración retribuciones artículo 27 del Estatuto.
- 4º Elección del Presidente del Directorio y Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 6º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 15-7-68

### EMISION DE ACCIONES

Nº 30593

**LAZARO DOLENSKI**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Llámase a suscripción é integración total a la par series Nº 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" m/n. 500,00 c/serie. Caseros 775 - Salta.

Lázaro Dolensky S.A.I.C.I.A.

**LAZARO DOLENSKY**, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 11-7-68

### AVISO COMERCIAL

Nº 30571

Se hace saber por el término de Ley, que la señora Dolores Pato Vda. de Gómez, o Sucesión de Manuel Gómez, transfiere su Activo y Pasivo a "Sucesores de Manuel Gómez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

Oposiciones en Escribanía Zenteno - Belgrano 566 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 12-7-68

Nº 30589

**SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1968 a horas 21.30 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 5º Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Salta, julio de 1968.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 15-7-68

Nº 30578

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración Cooperativa Transporte "SAN MARTIN LTDA." ha convo-

cado a asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local Provisorio de calle Javier Arias Nº 597, de esta ciudad, para el día 20 de julio a horas 21 para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º Aprobación Memoria, Balance, e informe síndico, correspondiente ejercicio cerrado 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Designación de dos (2) socios firmar Acta Asamblea.

**Gregorio Rafael Rajal**  
Presidente

**Pedro Vázquez**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 11-7-68

Nº 30553

**NASCALIN S. A. C. I. F.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 21 de julio de 1968, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos, respectivos e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 1968.
2. Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (Art. 17 Estatutos).
3. Retribución Gerente General.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente (Art. 16 Estatutos).
5. Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta juntamente con el Presidente.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 11-7-68

Nº 30552

**Empresa de Construcciones Giacomo Fazio**

**S A C I F I C**

Leguizamón 979 - Salta

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

20 de julio de 1968 - Hs. 10

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de julio de 1968, en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual del 6º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos,

Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.

3º Retribución al Directorio.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1970.

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

**El Directorio**

Nota: De acuerdo al Art. 19º, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 10-7-68

Nº 30544

**LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA**

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en reunión de fecha 22 de junio p.p.d. y lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1968, a horas 15, en la sede de la Liga, ubicada en calle General Güemes 405 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Campeonatos, referente a la Reforma del Estatuto.
- 3º Consideración del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Campeonatos, sobre Reestructuración del Sistema de Campeonatos.
- 4º Fijar fecha de iniciación del/o los torneos anuales 1968.
- 5º Compra de Bienes muebles e inmuebles.

Cerrillos, 1º de julio de 1968.

**José Roberto Guzmán**  
Secretario

**Héctor Nivas Fernández**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-7-68

**AVISO**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**BALANCE GENERAL**

Nº 29827/30580

**CALLIERA S.A.C.I.A.I.F.**  
ENTRE RIOS 1816 — SALTA

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966**

Autorización por Decreto Nº 13340 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1966.

**ACCIONES ORDINARIAS**

Capital Autorizado	\$ 100.000.000.—
Capital Suscripto	„ 50.000.000.—
Capital Realizado	„ 50.000.000.—

**ACTIVO****DISPONIBILIDADES**

Caja	88.859.—	
Banco Italia	3.500.496.—	
Banco Nación	5.217.441.—	
Banco Provincia	1.624.218.—	10.431.014.—

**CREDITOS****Por Ventas**

(No existen)

**Otros Créditos**

Anticipo por Compras	4.692.728.—	
Préstamos	50.000.—	4.742.728.—

**BIENES DE CAMBIO**

Producto Elaborado		741.050.—
--------------------	--	-----------

**INVERSIONES**

(No existen)

**BIENES DE USO**

Automotores	4.461.800.—	
Envases	15.949.171.—	
Inmuebles	8.786.422.—	
Instalac. de Fca.	31.210.—	
Muebles	160.305.—	
Ut. de Propag.	1.045.295.—	
Ut. de Fábrica	3.513.016.—	47.652.219.—
Amortización del Ejerc.	6.233.761.—	41.418.458.—

**BIENES INMATERIALES**

(No existen)

**CARGOS DIFERIDOS**

Gastos de Organización	735.110.—	
Agua y Energía	559.695.—	1.294.805.—

**TOTAL DEL ACTIVO**

58.628.055.—

VICENTE D. MASSA  
AuditorBERNARDO BALEGNO  
Vice-PresidenteARNALDO L. CALLIERA  
PresidenteCertifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**PASIVO**

<b>DEUDAS</b>			
<b>Comerciales</b>			
Acreedores Varios	4.769.283.—		
Proveedores	6.206.200.—	10.975.483.—	
<b>Bancarias</b>			
Banco Italia		2.500.000.—	
<b>Otras Deudas</b>			
Impuestos a Pagar	212.678.—		
Inst. Nac. de las Rem.	686.—		
Préstamos	200.000.—	413.364.—	13.888.847.—
<b>DEPOSITOS POR COMODATO</b>			
Depósito por envases			5.003.800.—
<b>PROVISIONES</b>			
(No existen)			
<b>PREVISIONES</b>			
(No existen)			
<b>UTILIDADES DIFERIDAS Y A REA-</b>			
<b>LIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS</b>			
(No existen)			
<b>CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS</b>			
<b>Capital suscrito</b>			
Acciones en Circulación		50.000.000.—	
Menos: Pérdida del Ejercicio		10.264.592.—	39.735.408.—
			<u>58.628.055.—</u>

VICENTE D. MASSA  
Auditor

BERNARDO BALEGNO  
Vice-Presidente

ARNALDO L. CALLIERA  
Presidente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**CALLIERA S.A.C.I.A.I.F.**  
ENTRE RIOS 1816 — SALTA

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
**CORRESPONDIENTE AL 1º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1966**

Venta de Productos Elaborados		27.525.470.—
Costo de Venta		17.676.250.—
Utilidad Bruta		<u>9.849.220.—</u>
Gastos de Fabricación	13.391.266.—	
Gastos de Vta. y Publ.	5.725.732.—	
Gastos de Administración	923.114.—	20.040.112.—
		<u>10.190.892.—</u>
Gastos Financieros		131.300.—
		<u>10.322.192.—</u>
Pérdida Neta de Operaciones		
Otras Utilidades:		
Utilidad Venta Automotores		57.600.—
		<u>57.600.—</u>
Pérdida Neta del Ejercicio		<u>10.264.592.—</u>

VICENTE D. MASSA  
Auditor

BERNARDO BALEGNO  
Vice-Presidente

ARNALDO L. CALLIERA  
Presidente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, 5 de junio de 1967.

A los señores Accionistas de  
CALLIFERA S.A.C.I.A.I.F. SALTA  
De mi consideración:

Conforme a las disposiciones prescriptas en el Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, tengo el agrado de dirigirme a los señores Accionistas con el objeto de informarles que he revisado el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

En consideración a que los mencionados elementos concuerdan con las registraciones de los libros sociales y por ajustarse los mismos a la real situación económica-financiera de la entidad, me permito aconsejar a los señores Accionistas su aprobación.

**VICTORIO SACCONI**  
Síndico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

**CERTIFICACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Informe Sintético del Auditor:

Certifico que el Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, estados Complementarios y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 expone fielmente la situación patrimonial y económica de esa Empresa según surge de los Libros y Documentaciones contables que he tenido a la vista y se ajusta a la nueva fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas establecido por Decreto Nº 9975 del 14 de junio de 1954.

Salta, 31 de mayo de 1967.

**VICENTE D. MASSA**  
Dr. en Cs. Econ.  
Auditor

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Salta, 17 de marzo de 1967.

Por la presente se certifica que el profesional Dr. VICENTE DOMINGO MASSA, cuya firma va al pie, se encuentra inscripto en este CONSEJO PROFESIONAL, con el Nº 147 y está autorizado para certificar balances de Empresas o Sociedades con jurisdicción de esta provincia.

**PEDRO ARNALDO RIVELLI**  
Presidente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 8 de enero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

CALLIERA S.A.C.I.A.I.F.  
ENTRE RIOS 1816 — SALTA

BIENES DE USO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ANEXO "A"

RUBROS	Valor origen comienzo ejercicio	Aumento por comp. mej. perm.	Disminución por ventas o retiros	Valor origen final ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	% Del ejercicio		
Maquinarias .....	—	13.705.000.—	—	13.705.000.—	—	10	1.370.500.—	12.334.500.—
Automotores .....	—	5.404.200.—	942.400.—	4.461.800.—	—	20	892.360.—	3.569.440.—
Instalaciones de Fca. ..	—	31.210.—	—	31.210.—	—	10	3.121.—	28.089.—
Muebles y Útiles .....	—	160.305.—	—	160.305.—	—	10	16.030.—	144.275.—
Envases .....	3.000.000.—	74.175.218.—	61.226.047.—	15.949.171.—	—	20	3.189.834.—	12.759.337.—
Útiles de Fábrica .....	—	3.685.666.—	172.650.—	3.513.016.—	—	10	351.301.—	3.161.715.—
Útiles de Propaganda ..	—	1.045.295.—	—	1.045.295.—	—	—	—	—
	3.000.000.—	98.206.894.—	62.341.097.—	38.865.797.—	—	—	5.823.146.—	33.042.651.—

VICENTE D. MASSA  
Auditor

BERNARDO BALEGNO  
Vice-Presidente

ARNALDO L. CALLIERA  
iPresidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

iPublíquese en el Boletín Oficial Salta, 4 de abril de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
i-Inspecc. de Soc. Anón. Com. y Civiles

CALLIERA S.A.C.I.A.I.F.  
ENTRE RIOS 1816 — SALTA

PROPIEDADES INMUEBLES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo Originario	Ampliaciones y mejoras valores de costo	Valor origen fin Ejercicio	Anteriores	del Ejercicio	Total	Neto resultante	Valor de Libros	Valuación fiscal
Terrenos y edificios ubicados en Entre Ríos 1816 destinados a planta de embotellamiento, oficinas y dependencias			8.786.422.— 8.786.422.—		263.593.— 263.593.—	263.593.— 263.593.—	8.522.829.— 8.522.829.—	8.786.422.— 8.786.422.—	
	VICENTE D. MASSA Auditor			BERNARDO BALEGINO Vice-Presidente		ARNALDO L. CALLIERA Presidente			

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de enero de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publicóse en el Boletín Oficial Salta, 4 de abril de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Sociedades

Importe \$ 33.000.—

e) 8-7-68